



Sesión: 53
Fecha: 23-07-2025
Hora: 13:50

Solicitud de Resolución N° 1612

Materia:

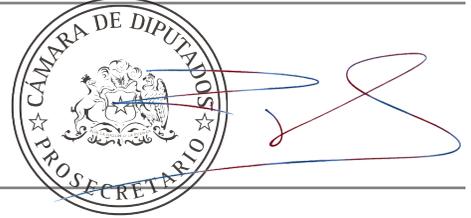
Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo la fijación de un plazo máximo de dos periodos presidenciales contados desde la fecha postulación a un subsidio habitacional, para la entrega de viviendas a las personas que postulen, así como la presentación de iniciativas legales o reglamentarias orientadas a agilizar la tramitación administrativa y la creación de incentivos para las entidades patrocinantes y para las constructoras oferentes.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Marco Antonio Sulantay Olivares



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTABLECER UN PLAZO MÁXIMO DE DOS PERIODOS PRESIDENCIALES PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, DISPONER MEDIDAS PARA AGILIZAR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS INCENTIVOS EN EL PROCESO HABITACIONAL

FUNDAMENTOS

La entrega de viviendas sociales es en la actualidad un desafío para los gobiernos que no ha estado exento de complicaciones. El principal problema se vincula con los extensos tiempos de espera que deben esperar los postulantes para la entrega material de las viviendas.

Es en las primeras etapas del proceso habitacional donde se presentan las mayores dilaciones, principalmente por los obstáculos que se generan en la coordinación social, la gestión de los terrenos y el diseño de proyectos.

Estas dificultades se concentran con mayor frecuencia en el programa impulsado por el D.S N° 49. Este subsidio, de acuerdo con el portal de Chile Atiende¹, permite adquirir una vivienda de hasta 950 UF. Es usual que en la práctica se postule colectivamente este beneficio por medio de un comité de vivienda. Esta forma de organización permite ejercer cierta presión social y también es útil para la vinculación con las Entidades Patrocinantes, que serán finalmente quienes desarrollarán el proyecto, organizando la demanda, realizando los trámites para la adquisición del terreno, gestionando la licitación y siendo agente intermediador tanto con el Servicio de Vivienda y Urbanización como con las constructoras.

El trabajo entre los comités de vivienda y Entidades Patrocinantes se ve entorpecido por tareas como encontrar un suelo que cumpla con la normativa a un precio que el SERVIU pueda pagar y que se encuentre ubicado en un lugar conveniente para los beneficiarios.

¹ <https://www.chileatiende.gob.cl/momentos-de-vida/Acceder+a+una+vivienda/Revisa+qué+alternativas+existen>



En paralelo, se ha dado cuenta de los bajos incentivos que tienen las Entidades Patrocinantes en el proceso habitacional, ya que su fuente de financiamiento proviene directamente de la adquisición de los subsidios y del desarrollo de proyectos.

Otra variante que resta agilidad al proceso, son las trabas burocráticas y los requisitos administrativos que deben cumplir los potenciales beneficiarios, las entidades patrocinantes, constructoras y otros sujetos que participan de los proyectos.

La suma de estos factores incrementa considerablemente los plazos de espera para los beneficiarios que en algunas ocasiones han debido esperar más de 30 años para acceder a la vivienda, lo que demuestra una clara falencia en el programa habitacional, que debe ser subsanada de forma urgente.

Debe tenerse presente, el desgaste emocional que afecta a cientos de familias de nuestro país que todavía se encuentran a la espera de su casa. Incluso se han advertido casos en que, por el transcurso del tiempo, cambian las condiciones económicas de los integrantes del grupo familiar, viéndose por este motivo, excluidos de la nómina de beneficiarios, perdiendo así la posibilidad de obtener la vivienda que esperaron por años.

Estas situaciones no ocurrirían en la medida que se dispusieran plazos fatales para cada trámite, se agilizaran los procesos de postulación, ejecución, licitación, construcción y entrega de las viviendas y se crearan incentivos para los participantes del proceso habitacional.

POR TANTO, EN CONFORMIDAD A LOS FUNDAMENTOS INDICADOS, LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a S.E. el Presidente de la República, que instruya al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la fijación de un plazo máximo de dos periodos presidenciales contados desde la fecha postulación a un subsidio habitacional, para la entrega de viviendas a las personas que postulen, así como la presentación de iniciativas legales o reglamentarias orientadas a agilizar la tramitación administrativa y la creación de incentivos para las entidades patrocinantes y para las constructoras oferentes.





FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

